RESOLUCION No. DESAJCAR23-2984
4 de diciembre de 2023

"Por medio de la cual se justifica una modalidad de contratación directa con la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA"

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA - BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 103° numeral 3 de la Ley 270 de 1996, los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, literal i) numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.1 y artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, en su Título I, hace referencia a los principios de eficacia y trasparencia que rige la contratación pública. En ese sentido, y en cumplimiento a su artículo 2, establece las modalidades de selección para la escogencia de contratista, dentro de las cuales se encuentra la contratación directa.

Que, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal c), es la figura de Contratos Interadministrativo son aquellos que suscriben las entidades públicas entre sí, que pretenden el intercambio de prestaciones de servicios con contribución económica y la satisfacción de necesidades contrapuestas, rigiéndose por el Estatuto General de Contratación Pública.

La Universidad de Cartagena, identificada con NIT 890.480.123-5, es una persona jurídica autónoma, de carácter académico, con régimen especial. Cuenta con una amplia trayectoria en el medio y tiene equipos interdisciplinarios cualificados integrados por profesionales especializados en las diferentes áreas educativas. Por lo tanto, se puede escoger como contratista mediante la modalidad de contratación directa, bajo la causal de los contratos interadministrativos.

Los estatutos de la Universidad de Cartagena describen dentro de sus actividades relacionadas con su objeto social: impartir la educación superior como medio eficaz para la realización plena del hombre colombiano, con miras a configurar una sociedad más justa, equilibrada y autónoma, enmarcada dignamente en la comunidad internacional. Así mismo, se encuentran las relacionadas con la extensión y desarrollo de la educación que imparte la Universidad, los cuales deberán estar orientados a satisfacer las necesidades a atender las conveniencias del país y de la región, así como el imperativo de la unidad nacional, de acuerdo con claros principios y procedimientos de planeación educativa debidamente armonizados con los planes de desarrollo económico y social, tanto de orden nacional como del orden regional.

Por lo anterior, y en atención a la idoneidad de la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, se procede a adelantar el presente proceso de contratación bajo la figura de contratación interadministrativo. Las actividades asociadas al objeto contractual de la Universidad guardan relación con las actividades que requiere la Dirección Seccional para satisfacer la necesidad.

Que la entidad de educación superior en mención, allegó propuesta de los talleres de bienestar social para los servidores judiciales de la siguiente manera:

#	TALLER	VALOR TALLER	PARTICIPANTES	LUGAR	INTENSIDAD HORARIA	REFRIGERIO AM	ALMUERZO	REFRIGERIO PM	ESTACION DE CAFÉ
1	INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DE DATOS CON POWERBI	$ 9.630.000	30	Claustro San Agustin	8	Si	Si	Si	Si
2	HABILIDADES BLANDAS	$ 11.930.000	30	Campus Montecarlos magangue	8	Si	Si	Si	Si
3	ATENCIÓN AL CIUDADANO "ARMONIZANDO CON LA CIUDADANÍA	$ 9.630.000	30	Claustro San Agustin	8	Si	Si	Si	Si
4	CLIMA CONVIVENCIA Vs ACOSO LABORAL	$ 9.630.000	30	Claustro San Agustin	8	Si	Si	Si	Si
5	VIOLENCIA DE GENERO	$ 4.746.314	29	Claustro San Agustin	4	Si	No	No	Si
6	GESTION AMBIENTAL	$ 10.350.000	30	Claustro San Agustin	8	Si	Si	Si	Si
		$ 55.916.314	179						

Que el proceso de contratación directa, se encuentra plenamente justificado en los estudios y documentos previos, los cuales están a disposición para consulta de los interesados en la Plataforma de SECOP II.

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo del presente proceso de contratación, se encuentran respaldadas en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena así:

No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Valor CDP
15523	2023-11/24	C-2701-0800-31-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP],	16	$55.916.314

De conformidad con lo anterior, esta Dirección

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar en nombre de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA la prestación del servicio de apoyo logístico y organizacional (presencial) para la realización de 6 talleres, dirigido a los magistrados, titulares de despacho y empleados judiciales adscritos a la Dirección Seccional de la Administración Judicial Cartagena – Bolívar, con la UNIVERSIDAD DE CARTAGEN identificada con NIT 890.480.123-5, por el valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE), incluido impuestos y contribuciones de ley, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, mediante la figura del Contrato Interadministrativo.
ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena - Bolívar, a los (04) cuatro días del mes de diciembre de 2023



HERNANDO DARIO SIERRA PORTO
Director Seccional

HDSP/MBN